

Estado, minería y derechos humanos en El Salvador	Titulo
Arenal, Libia - Autor/a;	Autor(es)
Argumentos. Revista de crítica social (no. 7 dic 2006)	En:
Buenos Aires	Lugar
Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, UBA	Editorial/Editor
2006	Fecha
	Colección
Derechos humanos; Recursos naturales; Políticas públicas; Estado; Minería; Política ambiental; Impacto ambiental; El Salvador;	Temas
Artículo	Tipo de documento
http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Argentina/iigg-uba/20120626055916/7_4.pdf	URL
Reconocimiento-No comercial-Sin obras derivadas 2.0 Genérica http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.0/deed.es	Licencia

Segui buscando en la Red de Bibliotecas Virtuales de CLACSO

<http://biblioteca.clacso.edu.ar>

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)

Conselho Latino-americano de Ciências Sociais (CLACSO)

Latin American Council of Social Sciences (CLACSO)

www.clacso.edu.ar



Estado, minería y derechos humanos en El Salvador

Libia Arenal

A Chico Montes por su espíritu impetuoso

“Somos muchos –y cada vez somos más- los que estamos cansados de que se disfracen distintos proyectos para que unos pocos (siempre los mismos) obtengan beneficios importantes en contradicción con los intereses del pueblo”

I. Consideraciones generales sobre el Estado y las políticas públicas.

Más allá de todas las consideraciones que la teoría política pueda realizar sobre el Estado Moderno¹ (el Estado de derecho), sus fundamentos, sus objetivos y los mecanismos para alcanzar estos últimos, entendemos que existe una percepción en el imaginario social y político de los *ciudadanos y las ciudadanas* sobre lo que el Estado es, la expresión máxima de la cristalización del poder constituyente del pueblo², determinando *pueblo* como aquel conjunto político, social y cultural conformado por todos aquellos que han adquirido el estatus de individuo, concepto éste último acuñado por la ideología liberal y que ha servido para construir el cuerpo normativo de lo que se ha denominado derechos humanos. Y aunque resulte inicialmente tal consideración irrelevante, debemos tener en cuenta que es el individuo, en su configuración singular y en su formación colectiva, la esencia física y jurídica del Estado. Esto significa que las políticas públicas que instrumenta el Estado, como medio de acción y de ejecución de este poder constituyente del pueblo, deben tener como *máxima* la protección de los intereses y de los derechos de este conjunto de individuos que le da sentido original a la institucionalidad del Estado.

Si consideramos la premisa enunciada y arribamos a la conclusión que el Estado es la manifestación del poder constituyente del pueblo y que, por lo tanto, éste no puede expresarse sino en la promoción, defensa y garantía de los mejores intereses y derechos de todos los individuos que conforman ese colectivo político, social y cultural, parecería *paradójico* el hecho de que las instituciones del Estado adoptaran una serie de políticas públicas que contravinieran o agravasen aquellos

¹Aquí nos referimos específicamente a la percepción que compone el imaginario social sobre el Estado. Pero debemos advertir que más allá de una conceptualización teórica acabada –que aquí no podemos desarrollar en su extensión- *partimos* de una *teoría creacionista, constitucionista o artificial* del Estado. Rasgo fundamental que constituyó tanto las teorías contractualistas como las socio-históricas.

² Wolfgang, Böckenförde (2000): *Estudios sobre el Estado & Derecho y la democracia*, Ed. Trotta, Madrid.,

intereses y derechos del conjunto de ciudadanos y ciudadanas, haciendo así peligrar un *status quo* asumido como forma de gobierno democrática.

Sin embargo, observamos cómo en el contexto de la corriente de pensamiento neoliberal, que no sólo ha empapado culturalmente las bases del Estado Moderno sino que ha extremado, como advierte Tomás Moulián, “*la separación entre los ciudadanos y los representantes negando la racionalidad de una participación extendida*” promoviendo una “*democracia despolitizada*”³, se han adoptado una serie de políticas públicas que contravienen de manera abierta estos intereses generales del pueblo y vulneran derechos fundamentales de los individuos, creándose una gran paradoja que nos empuja a preguntarnos, ¿Quién instituye hoy el poder de los Estados?, ¿Nos encontramos ante un nuevo Estado que se conforma por la sustitución de las fuerzas públicas (ciudadanía, pueblos) por las fuerzas privadas (empresas, transnacionales, capitales financieros)?⁴ Si nos encontrásemos ante una nuevo poder constituyente, ¿Podría entenderse entonces la defensa de nuevos intereses y derechos que no son los del pueblo?⁵

Aunque estas aseveraciones sobre el cambio de las constantes vitales de lo que conocemos como Estado puedan parecer demasiado generales, existen múltiples ejemplos en el ámbito de lo particular, de lo local, que nos permiten analizar esta expansión, cada vez más profunda e inexorable, de las permutas en la definición de las políticas públicas con el consiguiente socavamiento de los intereses y derechos de los ciudadanos y ciudadanas.

Uno de estos ejemplos son las políticas públicas ambientales en El Salvador y las decisiones gubernamentales sobre la explotación de minas en dicho país.

II. Las políticas públicas sobre recursos naturales (sector minero) y su impacto en los derechos humanos en El Salvador.

Los recursos naturales son elementos constitutivos y rasgos identitarios del espacio geográfico, productivo, histórico, cultural y político de los Estados y, por lo tanto, son equiparables en cuanto a su protección a otros elementos considerados

³ Moulián, T. (2004): *La política y los claroscuros de la democracia en Iberoamérica. El debate político*, Revista Iberoamericana de Análisis Político, Año 1 Número 1, Buenos Aires.

⁴ Sobre las fuerzas públicas y las fuerzas privadas, o en otros términos, *las burocracias públicas y las burocracias privada*, revisar al autor Hinkelammert, F. (2002): *La crisis del poder de las burocracias privadas: el socavamiento de los derechos humanos en la globalización actual*, Revista de filosofía, Número 40, Universidad de Zulia, Maracaibo; Hinkelammert, F. (2005): *La transformación del estado de derecho bajo el impacto de la estrategia de la globalización*, Revista Pasos, No. 117, Enero – Febrero.

⁵ Greblo, E. (2002): *Democracia. Léxico de Política – 1ª Edición*, Buenos Aires: Nueva Visión. “La globalización genera decisiones y salidas políticas que modifican “desde arriba” la dinámica de los sistemas políticas nacionales, induciendo a grupos locales, movimientos y nacionalismos a poner en duda, “desde abajo”, el papel del Estado como sistema de poder representativo de sus intereses”.

inalienables al mismo Estado y a la ciudadanía. Pero además de ser elementos constitutivos y rasgos identitarios, los recursos naturales son los factores esenciales que permiten la reproducción ambiental, productiva, social y cultural de los pueblos. Los recursos naturales son de tal importancia para la reproducción de la vida que deben ser reconocidos como bienes públicos, bienes de la humanidad y es *en este sentido*, que se debe considerar que la titularidad de los mismos recae sobre el propio Estado, quien se convierte en el principal garante de su adecuado uso, disfrute y explotación, observando en la aplicación de las políticas públicas el *mejor aprovechamiento* de los mismos en *beneficio del pueblo que lo instituye*.

Sin embargo, actualmente, podemos apreciar que aunque han habido enormes avances legislativos de orden internacional, mediante el desarrollo y adopción de tratados y convenios en el marco de las Naciones Unidas⁶ y, por supuesto, avances de carácter nacional en las políticas públicas sobre explotación y protección de los recursos naturales en América Latina⁷, aún podemos apreciar enormes vacíos, fórmulas y mecanismos obsoletos, tanto legales como técnicos, que han permitido que en las últimas décadas nuestros recursos naturales se hayan visto sometidos a una expoliación sin precedentes, contraviniendo así principios básicos en la *gobernanza* de un Estado como es el de la observancia general del interés público y la protección de los derechos humanos fundamentales.

Aunque podríamos relatar muchos casos que contemplan esta realidad en todos los países del continente americano, queremos centrarnos en el análisis de la política minera en El Salvador así como en su afectación a estos dos principios básicos de gobernanza del Estado.

La política minera en El Salvador está regida por la Ley de Minería de 1996 y el Reglamento que la desarrolla del año 2003, teniendo dicha política, principalmente, el objetivo *de promover la inversión en el sector minero, tanto metálico como no metálico*. El ente competente para regir la política minera en el país es el Ministerio de Economía, a través de la Dirección General de Hidrocarburos y Minas, la cual regula la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables, así como el procesamiento de minerales y productos de la explotación, mediante el otorgamiento de licencias y concesiones mineras.

⁶ Entre los que podemos destacar la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992), Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1992) y el Protocolo de Kyoto, Convenio sobre Diversidad Biológica (1992), Convención contra la desertificación (1994).

⁷ En el caso de El Salvador y con relación al tema que nos ocupa señalar la Ley de Medio Ambiente y la Ley de Minería (1998) y las Reformas a la Ley de Minería (2001).

Libia Arenal

Al constituir los recursos mineros un bien público, el Estado debería garantizar que su uso y explotación respondiera a las oportunidades económicas que estos recursos ofrecen, a las exigencias de sostenibilidad económica, ambiental, social y técnica y a la necesidad de reinversión social del país. Es decir, que el uso y la explotación de los recursos mineros debería guiarse por el principio del interés general del pueblo, en el sentido que éste último fuera el principal beneficiario de las utilidades derivadas de las actividades mineras; que el uso y la explotación estuviera sometido a los criterios de sostenibilidad, lo que supone la protección de derechos humanos básicos como es el del desarrollo sostenible, en cuyos presupuestos se asientan principios básicos para la reproducción de la vida humana.

Reconociendo las aseveraciones más arriba expresadas, podríamos señalar de la Ley de Minería contiene *tres elementos* dentro de su articulado que deberían conformar una base sólida para la elaboración de las políticas de fomento y desarrollo de la actividad minera en el país, las cuales tuvieran como objetivo *el mejor uso y aprovechamiento de los recursos naturales con la perspectiva del interés público general*. Como elementos centrales de esta política minera se debieran considerar, que los yacimientos minerales son bienes del Estado y su dominio es inalienable e imprescriptible; que el Estado a través del órgano competente, que en este caso es el Ministerio de Economía, tiene que adoptar las medidas necesarias para asegurar el aprovechamiento de los recursos mineros, salvaguardando la vida de los trabajadores y evitando el deterioro ecológico y ambiental; que a través de la participación en la investigación de proyectos mineros, en programas de cooperación técnica internacional, se pueda conocer el potencial económico de dichos recursos y su proyección de reinversión nacional.

Las lógicas sobre la que deberían instrumentarse estos tres elementos serían las siguientes; en primer lugar, que al constituir los recursos mineros un bien del Estado recaería sobre él una responsabilidad política y social de *garantizar su mejor uso en beneficio de la ciudadanía*; en segundo lugar, que estos recursos tienen que ser sometidos a *uso o explotación racional y sostenible económica, ambiental, ecológica y socialmente*, intentando evitar cualquier deterioro ecológico y ambiental por su inevitable impacto sobre la vida humana; y, por último, que la oportunidad económica que ofrece la explotación de los recursos naturales debe valorarse en términos de las necesidades y las posibilidades de reinversión económica y social en el país. Siguiendo estas secuencias lógicas se podría *desarrollar y fomentar una política minera de cohesión entre la oportunidad económica que supone la minería,*

la necesidad de la sostenibilidad económica, ecológica, ambiental y social, y la exigible reinversión social, teniendo como presupuesto que la políticas del Estado deben dirigirse hacia la promoción y la observancia del interés público general y de los derechos humanos fundamentales. Por ello, debería ser una obligación para el Estado establecer ciertos principios económicos, ambientales, sociales que aseguraran esta necesaria observancia de los derechos fundamentales y rigieran las condiciones de uso y de explotación de los recursos mineros.

En cuanto a los *principios económicos*, que primara la racionalidad económica y las necesidades de reinversión social del Estado, frente a la de las utilidades de las empresas, determinando si los beneficios económicos y sus posibilidades de reinversión en el país son superiores a los costos ambientales y sociales⁸ a medio plazo. El Estado como titular de los recursos mineros, debería:

- Realizar estudios del potencial económico y del impacto ambiental y social, de modo que puedan realizar un análisis real de las ratios reales de los costos y de los beneficios en términos económicos, ambientales y sociales de las acciones. Si los costes a medio plazo en términos sociales y ambientales fueran mayores que las utilidades percibidas por el Estado en términos de impuestos, cánones y regalías, tal y como hoy está establecido legalmente, el Estado debería denegar las concesiones de explotación.
- Para ello sería necesaria una mayor intervención del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales así como de los representantes de la sociedad civil como poder instituyente.
- Sopesar las posibilidades de introducir nuevas formas legales para la exploración y la explotación de los recursos mineros, pensando en las opciones de absorber nueva tecnología para el desarrollo autónomo de la actividad minera bajo el manto de los principios de gobernanza del Estado anteriormente mencionados.

En cuanto a los *principios sociales*, que la ciudadanía absorbiera el rol de receptor principal de los beneficios económicos y sociales derivados del uso y de la explotación de los recursos naturales, como bienes públicos que son, debiendo de tener estos beneficios una reinversión que contribuya a una mejora gradual y sostenida de sus condiciones de vida, frente a los beneficios a corto plazo que suponen las formas actual de explotación minera y que a medio y largo plazo

⁸ Por costos sociales entendemos todos aquellos generados por un proyecto que no son reflejados en el mercado y que asume el conjunto de la sociedad. Los costos sociales en proyectos de explotación de minería metálica podrían ser todos aquellos derivados de la afectación del agua, tanto en su calidad, por contaminación, como en su cantidad, por su uso intensivo.

Libia Arenal

provocan graves problemas económicos, sociales y ambientales. Esto significa trasladar las lógicas de las utilidades empresariales hacia las lógicas de las necesidades sociales. Es por ello que el Estado debería:

- Potenciar la intervención ciudadana en términos de información y participación en todos los procesos relacionados con el uso y la explotación de los recursos mineros.
- Mejorar la protección laboral y la cobertura social de aquellas personas involucradas en proyectos concretos.
- Desarrollar programas y proyectos de cobertura social (educativa, de salud, laboral, empresarial) de carácter estatal, no bajo el manto *dadivoso* de las empresas titulares de concesiones de explotación de minas, que sean capaces de ser sostenidos una vez finalizados los proyectos mineros.

Con relación a los *principios ambientales*, la sostenibilidad ambiental y su impacto sobre los derechos fundamentales es un eje clave en la definición de las políticas mineras. Por ello el Estado debería:

- Rechazar aquellos proyectos de explotación minera que sean incompatibles con las posibilidades de mantener la sostenibilidad ecológica por su impacto sobre el medio ambiente y la vida humana.
- Determinar la obligatoriedad del cumplimiento de los estándares internacionales en cuanto a la presentación de los Estudios de Impacto Ambiental así como la evaluación independientes de los estudios.

III. La incidencia del sector privado internacional en los proyectos de explotación minera, su incidencia en las políticas públicas y en los derechos humanos en El Salvador.

Actualmente, sin embargo, la actividad de extracción minera, principalmente de oro y plata, no es una actividad de desarrollo estatal sino que se encuentra controlada mayoritariamente por empresas internacionales o transnacionales que son capaces de incidir en el establecimiento de las condiciones de contratación y explotación de los proyectos de minería, de modo que éstas les sean más favorables con relación a los rendimientos empresariales⁹, más allá del interés público nacional. Estas empresas se convierten en los principales beneficiarios de las políticas mineras

⁹ Hay que mencionar las negociaciones que se mantuvieron con anterioridad a la reforma de la Ley de Minería del 2001 de El Salvador incidieron en la reducción del porcentaje (del 4% al 2%) que las empresas deben dar en regalías por sus ganancias producto de la explotación de minas en el país.

de los países en vías de desarrollo, como es el caso de El Salvador, en detrimento de la ciudadanía (en cuanto que poder constituyente del Estado). La realidad es que las operaciones mineras han generado, generan y seguirán generado impactos negativos sobre la sostenibilidad social, económico y ecológica, muy a pesar de que las compañías declaren en sus informes que sus actividades no provocaran degradación ambiental o impactos negativos sobre la productividad de la zona, la salud o la economía local.

Es así que la necesidad de establecer principios de sostenibilidad económica, ecológica, técnica y ambiental que rijan las políticas mineras en El Salvador ha quedado olvidada en pro de los principios de utilidad económica de estas grandes empresas. El no reconocer los principios más arriba desarrollados, puede llevar a una violación sistemática de los derechos fundamentales del pueblo salvadoreño, derechos a la salud¹⁰, al medio ambiente¹¹, a un empleo digno, a la vida en su sentido más amplio¹², reconocidos no sólo en textos de carácter internacional sino en la misma constitución salvadoreña.

La posición de defensa de la actividad minera en manos de empresas privadas extranjeras adoptada por el Gobierno de El Salvador, ante una situación de desamparo de la ciudadanía, se ha arrogado la necesidad de implementar acciones de desarrollo económico, considerando las extremas condiciones de pobreza del país, estando además, amparada en la legislación y en las políticas implementadas. Como advierte Carlos Strasser, "en *latinoamérica la política y los políticos han perdido la capacidad e iniciativa, van a la rastra más que lo que conducen*"¹³. Así hemos podido recibir apologías tales como "la necesidad de decidir entre un desarrollo para nuestras comunidades, que tanto necesitan de un trabajo para satisfacer sus necesidades", "si no hacemos uso de los minerales, se les niega un poco de

¹⁰Las principales enfermedades reportadas, en el corto plazo, en El Valle de Siria, Honduras y en San Marcos, Guatemala, han sido: caída del cabello, incluso en los menores, manchas en la piel de color azul y negro, hiperpigmentación, problemas en las vías respiratorias, en el aparato digestivo, picazón constante, insomnio, depresión.

¹¹ De hecho se ha demostrado científicamente que la industria minera es altamente contaminante, dado que afecta al aire, el suelo, el paisaje y especialmente a los recursos hídricos, no sólo por el uso masivo del cianuro y nitrato de plomo, utilizado para la separación del oro y plata respectivamente, sino por la formación del drenaje ácido, siendo una fuente importante de contaminación, teniendo un impacto negativo directo sobre la salud de la población y sobre los recursos naturales en general y en particular sobre los recursos hídricos.

¹² En cuanto a la relación entre el impacto de los proyectos de explotación minera y la violación de los derechos humanos ver los siguientes links: www.ecoportel.net, www.madreselva.com.gt, www.raices.com.sv. Al mismo tiempo revisar los siguientes documentos: Castagnino, Vincent (2006): *Minería de Metales y Derechos Humanos en Guatemala. La mina Marlin en San Marcos*, Pbi, Brigadas de Paz Internacionales; Cuffe, Sandra (2005): *Un desarrollo patás arriba y al revés: actores globales, minería y resistencia comunitaria en Guatemala y en Honduras, Derechos en Acción (versión en español)*.

¹³ Strasser, Carlos (2004): *La democracia del siglo XXI en América Latina. Apuntes sobre lo que es/no es y lo que será/no será*. El debate político. Revista Iberoamericana de Análisis Político. Año 1 Numero 1. Buenos Aires.

Libia Arenal

desarrollo a nuestras comunidades”, “es importante mencionar que en nuestro país la mayor parte de áreas con vocación minera están en zonas muy pobres, en tierras que no tienen vocación agrícola o la productividad es muy baja por los tipos de suelos”, “la explotación de minas, puede contribuir enormemente al desarrollo de esas zonas, toda vez se tengan en cuenta los principios del desarrollo sostenible”. La prioridad es compatibilizar al máximo el beneficio empresarial por “la necesidad de promoción de la inversión extranjera en el país”, con los menores costes sociales y ambientales.

Así, según el propio gobierno los *principios sociales* que mueven la política minera tienen como propósito hacer saber a las empresas mineras, al gobierno y a otros entes, lo que es necesario para mejorar la salud de su gente y de sus comunidades, manteniendo al mismo tiempo la rentabilidad de sus empresas. Para ello estiman necesario reducir a niveles aceptables, de acuerdo a las recomendaciones de todos los interesados, los efectos negativos que sobre la comunidad tengan la exploración, la explotación y plantas de procesamiento. Por otro lado, el propósito de los *principios ambientales* es poner en conocimiento de las empresas mineras lo necesario que es mejorar las condiciones ambientales a largo plazo, reconociendo el manejo ambiental como de alta prioridad, adoptando las mejores prácticas para reducir al mínimo la degradación ambiental, manejando de manera segura los materiales peligrosos a lo largo de su ciclo de vida, implementando prácticas más limpias para reducir al mínimo la contaminación en las operaciones, desarrollando un plan de manejo de desechos mineros que incluya análisis de contaminantes en las aguas residuales, planes de contingencia y prevención de riesgos, planificando el cierre de las minas, determinando la capacidad de uso de la tierra para fines no mineros. Por último, los *principios económicos* tienden a reconocer que se tiene que mantener una economía saludable, en función de los aspectos ambientales y sociales y para ello se deben desarrollar programas que mejoren el ambiente de trabajo, propiciando eficiencia y eficacia, de forma que contribuya a obtener beneficios económicos y sociales, utilizar tecnologías que ayuden a la rentabilidad y competitividad y que paralelamente reduzcan la liberación de desechos al medio ambiente, trabajar con las comunidades locales para que participen en empresas sostenibles locales. Estos principios, que maneja el Gobierno, nada tienen que ver con los enunciados más arriba expuestos y que contribuirían a diseñar una política minera en favor de la ciudadanía y del respeto a los derechos humanos fundamentales. Estos principios

señalados desde el Gobierno tan sólo arrojan un puñado de *buenas intenciones* o prácticas, que no responden a los problemas de fondo de la explotación de los recursos naturales como bienes públicos. Asumen de manera incuestionable la incapacidad del Estado para gestionar esos recursos, la entrega de la explotación de los mismos a las empresas privadas, internacionales o transnacionales y, tímidamente apuntan determinadas acciones que lejos de ser vinculantes tan sólo tratan de no relegar públicamente sus obligaciones hacia la protección de los derechos más básicos de la población. Estas acciones no son suficientes, no son exigibles, no son auditables y, por lo tanto, suponen una anuencia a la vulneración de los derechos humanos bajo la promoción del desarrollo económico que se ensalza como bandera de los proyectos de explotación minera.

Lo que parece ser que el Gobierno de El Salvador no reconoce es que, *bajo las condiciones actuales de explotación de la minería en el país, se contribuye a un desarrollo insostenible y desigual que vulnera los derechos humanos fundamentales*. Podemos observar que las *consecuencias sociales* dibujarán una distribución no equitativa de la riqueza, creando mayores desigualdades sociales, acentuando la vulnerabilidad hacia la marginación y la aparición de actividades marginales y delictivas; el acceso a los servicios básicos, como la educación o la salud, serán provistos por proyectos temporales de responsabilidad social de las empresas que difícilmente puede ser sostenidos una vez que finaliza la actividad minera en la zona; un deterioro en los procesos de participación ciudadana ya que no existe dominio de la producción, ni de los medios de producción, ni participación ni control en el manejo de los recursos naturales por parte de la población, ni participación en los procesos de toma de decisiones por parte de las comunidades afectadas. *Las consecuencias económicas* se describen en torno a la escasa participación en los beneficios económicos de la actividad de explotación minera, no sólo de las comunidades afectadas en particular, sino de la ciudadanía en general y del propio Estado; una vez finalizados los proyectos mineros los empleos creados temporalmente desaparecen, apareciendo mayores dificultades para reincorporarse a las actividades tradicionales en la zona; el detrimento en la salud de las poblaciones afectadas a medio y largo plazo incide directamente sobre la productividad de la zona; igualmente el deterioro de los recursos naturales, principalmente agua y suelo, afectará a las posibilidades de desarrollo económico en la región. *Las consecuencias ambientales* y sobre la salud pública son innumerables, pero podemos destacar, el peligro eminente de contaminación del agua y del suelo, las crisis hídricas (cambios

Libia Arenal

en la calidad y en la cantidad disponible del recurso) y, por ende, ambientales con importantes costes sociales, económicos y ecológicos, la transformación del territorio, la desfiguración del paisaje, el cambio en la topografía, la destrucción de fauna, de la flora, etc.

Esto nos hace concluir que la política minera en El Salvador abre un escenario posible a la vulneración de los derechos humanos de sus ciudadanos, derechos tan básicos como el derecho a la salud, al medio ambiente, al trabajo y a la protección laboral, al desarrollo sostenible, a la propia vida y a la inobservancia de principios rectores de la política estatal como es la garantía del interés público general, y ello como contraprestación al máximo beneficio empresarial extranjero.

Ante esta situación se hace inevitable preguntarnos de nuevo, ¿cómo es posible que la política nacional sobre la minería contravenga de manera tan abierta los intereses generales del pueblo y vulnere los derechos fundamentales de sus ciudadanos y ciudadanas?, ¿qué beneficios reales obtiene el Estado de la implementación de la política minera?, ¿qué nuevas fuerzas instituyen el Estado de modo que las utilidades económicas de empresas extranjeras se coloquen por encima del interés general justificando la política minera sobre intereses nacionales que son fácilmente impugnables frente a la barbarie mercantil?.

IV. Las luchas de los movimientos sociales contra las decisiones gubernamentales en materia ambiental que agravan los derechos humanos. El Proyecto de Minería de El Dorado, Departamento de Cabañas, El Salvador.

El Salvador no es un país con un desarrollo histórico y potencial minero de oro y plata, de hecho es el país centroamericano con menos recursos. El primer período de mayor actividad minera se remonta a la segunda mitad del siglo dieciocho; el segundo momento de auge en la minería es el que transcurrió desde 1930 hasta 1955. A partir de ese año la mayor parte de las empresas mineras cerraron operaciones y la producción de metales declinó considerablemente. Es a partir del año 1995 que reaparece el interés por la minería en el país, alentado por el incremento en los precios internacionales del oro, la relativa pacificación de la región y la reforma del marco jurídico relacionado con la minería metálica y no metálica, iniciando operaciones una planta en San Cristóbal, Departamento de Morazán, procesando materia proveniente de la mina San Sebastián en el Departamento de La Unión.

Según datos ofrecidos por la Dirección General de Hidrocarburos y Minas, actualmente existen 23 licencias de exploración de minerales metálicos concedidas

sobre una superficie de 595 Km², 3 licencias de exploración en trámite sobre un área de 71 Km², 1 licencia de explotación de minerales metálicos y 2 proyectos de licencia de explotación en trámite sobre una extensión de 20 Km².

El proceso de tramitación de la concesión de la licencia de explotación del proyecto de minería metálica de El Dorado, en el Departamento de Cabañas, es el que ha suscitado una movilización popular que ha permitido que la problemática de la minería metálica en el país haya trascendido a la opinión pública y comiencen a vislumbrarse los efectos perversos de estos proyectos de empresas internacionales sobre los intereses generales de El Salvador y los derechos humanos de sus ciudadanos y ciudadanas.

El proyecto de explotación minera El Dorado pertenece a la compañía *Pacific Rim EL Salvador*, propiedad de Pacific Rim Mining Corp con sede en Vancouver, Canadá.

El proyecto minero se pretende desarrollar en el Departamento de Cabañas, región que se encuentra a 75 kilómetros de la capital del país, San Salvador. El Departamento de Cabañas cuenta con uno de los Índices de Desarrollo Humano (IDH) más bajos de todo el país. Esta región fue duramente castigada por el conflicto armado (1980-1992) y en ella se asentaron, mediante programas de reinserción y desarrollo, muchas de las personas que fueron desplazadas por la guerra hacia los campos de refugiados de Honduras. Es una zona en la que puede observarse la dolorosa corroboración de los indicadores clásicos de pobreza: alto analfabetismo, prevalencia de enfermedades prevenibles, agricultura de subsistencia y comercio informal como medios de vida mientras que no se perciben indicios de un desarrollo sostenido de actividades económicas productivas distintas a las de subsistencia; baja tasa de cobertura de los servicios sociales básicos, principalmente agua potable, centros educativos y médicos al igual que la de calidad de estos mismos servicios; las migraciones masivas hacia el exterior del país, etc. Además debemos destacar que el Río Lempa, principal recurso hídrico del país que atraviesa el Departamento de Cabañas, puede ser contaminado y ello afectaría a más de dos millones de personas, más de un tercio de la población de El Salvador.

Las operaciones en torno al desarrollo del proyecto minero de El Dorado comenzaron en el año 1993 con la labores de exploración a través de la compañía Mirage Resources y sus afiliados y, posteriormente, La Dayton Mining Corporation, predecesora de la Pacific Mining Corporation. Ambas empresas han invertido de manera conjunta 13 millones de dólares en el proyecto. Pacific Rim adquirió el

Libia Arenal

Proyecto El Dorado a través de su fusión con la Dayton Mining. El proyecto compromete dos licencias de exploración para un terreno de un total de 75Km², que es en su totalidad propiedad de la Pacific Rim. Ésta ha desarrollado e implementado una estrategia en dos frentes para el proyecto El Dorado. El primero ha consistido en realizar un estudio de prefactibilidad que determinase el potencial económico de la operación. El segundo es continuar enérgicamente con la exploración de objetivos claves en el proyecto del Dorado para la mineralización de alto grado de oro.

Los resultados obtenidos en el estudio de prefactibilidad han indicado, por un lado, que la operación del proyecto El Dorado tendrían unos costos de operación iguales a los establecidos mundialmente como más bajos en los que se refiere a costos de operación de minería metálica, equivalentes a \$163 por onza de oro y, por otro lado, ha arrojado resultados económicos positivos. Es decir, la Pacific Rim ha encontrado un potencial de 18 millones de grano de oro y 85 millones de grano de plata con un precio actual en el mercado de minerales de New York de \$420 y \$ 6.41 (por onza) respectivamente.

Los cálculos financieros realizados por la empresa¹⁴ muestran los siguientes datos:

Resumen de producción		Costos de operación y capital		Análisis Financiero	
Vida de producción de la mina	6.2 años	Costos de operación	\$81 millones	Tasa Interna de Retorno	18%
Ingresos Brutos	\$199.3 millones	Costos de capital	\$ 66.9 millones	Recuperación del capital	3.5 años
Ingresos Netos	\$197.8 millones			Valor Actual Neto	\$43.6 millones
Pagos por derechos	\$6.3 millones				
Ingresos Brutos Minería	\$191.5 millones				

¹⁴ Pueden consultarse *D:\PACIFIC RIM\Pacific Rim Mining Corp_ - El Dorado.htm*.

Es decir, la empresa *Pacific Rim El Salvador* obtendrá, debido a unos bajísimos costos de operación, unos beneficios netos de \$191.5 millones, recuperando el capital invertido en un periodo de tres años y medio, con una tasa interna de retorno del mismo del 18%. El Estado salvadoreño percibirá del proyecto minero un total de \$6.3 millones en concepto de pagos de derechos; las comunidades aledañas se “beneficiarán” directamente de la creación de un total de 150 empleos temporales de baja calificación, durante el primer año, 148 durante los cinco años siguientes, reduciéndose a 60 durante el último año de operación. Además podrán percibir indirectamente algunas ventajas derivadas de la parte proporcional correspondiente al pago de las regalías municipales sobre esos \$6.3 millones, lo que supone una cantidad aproximada de \$450.000 anuales por seis años.

Observando estos datos, los cuales se han obtenido de los propios informes elaborados por la *Pacific Rim Corp.*, podemos afirmar que se va a producir una importante desventaja comparativa con relación a los beneficios obtenidos por la ejecución del proyecto de *El Dorado*. Aquellos que contribuirán financieramente al país, que serán exclusivamente los derivados de la concesión de la licencia de explotación, que son el pago de impuestos y regalías, así como la creación de algunos puestos de trabajo temporales y de alto riesgo, son prácticamente exiguos en comparación con los beneficios económicos obtenidos por la empresa *Pacific Rim* por la explotación y por la comercialización del oro y la plata. Pero no sólo podemos referirnos a las desventajas comparativas derivadas directamente del tiempo de desarrollo del proyecto, sino que debemos señalar los riesgos, los daños y los perjuicios ambientales, económicos y sociales que ya está comprobado que vienen asociados a la ejecución de proyectos mineros, que no han sido contemplados en los costos de operación del mismo como garantías financieras tal y como describe el trabajo de revisión del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), que surgirán en la zona en la que se ha ejecutado el proyecto y que tan sólo podrán ser contenidos, reparados o indemnizados dependiendo de la capacidad y del interés del Estado para hacerle frente. Si no, serán las comunidades pobres y altamente vulnerables las que tendrán que enfrentarse a esta nueva situación de deterioro ambiental, productivo y saludable.

Ha sido el conocimiento y la toma de conciencia de estas graves consecuencias ambientales, económicas y sociales que probablemente sobrevendrán a la ejecución del proyecto de minería de El Dorado, las que han motivado a un

Libia Arenal

*segmento importante de la sociedad civil a crear un movimiento en contra de la minería y en defensa de la vida*¹⁵.

La Asociación de Desarrollo Económico Social de Santa Marta (ADES), el Comité Ambiental de Cabañas, el Centro de Investigación sobre Inversión y Comercio (CEICOM) y un importante número de organizaciones sociales, salvadoreñas y extranjeras, han desarrollado toda una campaña frente a la minería metálica en el país con varios frentes. El primero de ellos, ha sido poner en marcha todo un proceso de difusión de información, educación y sensibilización, dirigido a las comunidades rurales directamente afectadas y a la población del Departamento de Cabañas y del país en general, sobre los graves e irreversibles daños y costes de los proyectos de minería metálica y sobre los derechos que como ciudadanos pueden ejercer frente a los proyectos mineros. El propósito es poder ofrecer a la población información sobre los impactos de la minería metálica, normalmente no accesible al público y fácilmente manipulada por las empresas transnacionales en favor de sus propios intereses económicos. La educación y la sensibilización de la población son claves para que ésta pueda ejercer los derechos que la ley le atribuye, entre otras la Ley de Medioambiente, que determina que la participación de la población es un instrumento de la política medioambiental y que la consulta ciudadana es un fase vinculante en el proceso de concesión de las licencias de explotación minera. En este sentido ha sido de extraordinaria importancia la aportación recibida por parte del movimiento social hondureño y guatemalteco en contra de la minería metálica, quienes han ofrecido toda la instrucción teórica y la experiencia práctica de la lucha social frente a las transnacionales mineras, han apoyado solidariamente la realización de los foros departamentales y nacionales realizados en El Salvador y han fomentado encuentros en aquellas regiones de los países centroamericanos, afectados por este tipo de proyectos, con el objeto de dar a conocer la precariedad y la vulnerabilidad de las zonas afectadas. El segundo frente, ha consistido en poner en marcha la maquinaria técnica y legal con el propósito de paralizar o suspender el proceso de concesión de la licencia de explotación del proyecto de El Dorado. Para ello se ha llevado a cabo un arduo trabajo de revisión del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) elaborado por la *Pacific Rim El Salvador*, con el objeto de poder

¹⁵ Hablamos sólo de un segmento de la población porque es obvio que existe otra capa poblacional, aunque minoritaria, que apoya fervientemente las iniciativas de producción de minera en la región, amparándose en las expectativas de generación de empleo e ingresos. Así, en el I Foro sobre Minería Metálica, celebrado en el Departamento de Cabañas en el mes de septiembre de 2006, quedó patente no sólo las diferentes opiniones de la población local con respecto al asunto, sin la fuerte confrontación tildada de un fuerte carácter partidista y político, que rememoraba periodos de polarización del país que no quedan tan lejanos.

impugnarlo siendo la aprobación de éste clave para la aprobación de la licencia de explotación.

El trabajo de revisión del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) fue encargado al Dr. Robert E. Moran¹⁶, profesional de gran prestigio que ha trabajado tanto para empresas mineras como para instituciones sociales y gubernamentales. El estudio de revisión realizado, como él mismo afirma, no pretende procurar opiniones a favor ni en contra de la minería metálica, sino que se limita a proveer información técnica sobre elementos esenciales del EIA, tanto en su gestión administrativa como en su desarrollo técnico, habiéndose centrado éste particularmente en los asuntos relacionados con la calidad del agua, que son los que causan los impactos más serios, más costosos e imprevistos.

Las conclusiones del estudio de revisión realizado, no han sido inesperadas, en la medida que anticipadamente se habían podido advertir algunas de las consideraciones expuestas en el informe con relación a las consecuencias imprevisibles sobre el recurso hídrico en particular, pero no por ello han dejado de ser alarmantes. En términos generales el trabajo concluye con las siguientes aseveraciones:

- El EIA carece de los estudios y de los datos necesarios para definir adecuadamente las líneas de base de cantidad y calidad de las condiciones del agua que generan los impactos más serios, costosos e imprevistos en los proyectos mineros, a pesar de que el EIA de la *Pacific Rim El Salvador* declara no tener impactos negativos sobre recurso hídrico.
- El proceso de consulta pública del EIA ha carecido de transparencia y apertura, encontrándose tan sólo una copia de consulta habiéndose realizado este estudio sin participación de la sociedad civil.
- El EIA sirve de proceso de diálogo entre la compañía, la agencia reguladora y la sociedad civil, con relación al grado de sus impactos: aceptables o inaceptables. En este caso este proceso de diálogo no se ha producido entre otras cosas porque el EIA no ofrece toda la información necesaria para poder hacer una valoración real de los posibles impactos en la zona del proyecto y porque la sociedad civil ha sido excluida del proceso, existiendo un gran desconocimiento no sólo del proyecto sino de los posibles impactos, positivos y negativos, sobre su realidad.

¹⁶ Moran, Robert (2005): *Revisión Técnica del Proyecto Minero El Dorado*, Estudio de Impacto Ambiental (EIA), El Salvador.

Libia Arenal

- Muchos de los impactos mineros encontrados en sitios similares a la zona de ejecución del proyecto El Dorado han sido obviados en el EIA lo que genera gran incertidumbre pública que en otros países se maneja por medio de garantías financieras que aparecen en el propio EIA. En este informe se hace caso omiso a las garantías financieras. Hay casos de minas en EEUU y Canadá en las que los impactos negativos sobre el medio ambiente se han manifestado tiempo después de concluir los proyectos mineros, siendo los costos de reparación o indemnización de millones de dólares. Al cerrar la mina los fondos de operación y mantenimiento terminarán.

En base al estudio realizado por el Dr. Moran, el movimiento social liderado por ADES y el Comité Ambiental del Departamento de Cabañas ha podido impugnar el Estudio de Impacto Ambiental¹⁷. El CEICOM y ADES han interpuesto una demanda contra los Ministerios de Economía y Medio Ambiente ante el Tribunal Latinoamericano del Agua, con sede en Costa Rica, el cual tras conocer los hechos exhorta al gobierno de El Salvador al cese del otorgamiento de licencias de exploración minera metálica en el país, por ser esta actividad de alto riesgo para el medio ambiente y la salud de la población y, en particular, que se abstenga de otorgar la licencia de explotación minera a la Empresa Pacific Rim por la insuficiencia y carácter inadecuado de la información presentada en la Evaluación de Impacto Ambiental.

Se ha realizado un importante esfuerzo por parte de las organizaciones en intentar contrarrestar los supuestos beneficios, principalmente laborales y económicos, de las prebendas ofrecidas por las empresas transnacionales mineras a las comunidades afectadas, intentando mostrar que estas ventajas temporales nunca podrán compensar los múltiples impactos negativos de la industria minera. La bandera del desarrollo económico para las comunidades, que se ensalza en torno a los proyectos mineros, queda enarbolado sobre la creación de empleo y el incremento de ingresos, por inversión extranjera directa y por el pago de impuestos, al país. Sin embargo, frente a la disposición de programas de pre-empleo para capacitar a la población con el propósito de facilitar su contratación como empleados del proyecto y el número de puesto de trabajo que se pretenden crear y a los que la

¹⁷ El 16 de junio de 2006, en San Salvador quinientas personas provenientes de distintas comunidades de la zona norte de El Salvador, en particular de los departamentos de Chalatenango y Cabañas, marcharon desde el Parque Cuscatlán hasta las instalaciones de la Asamblea Legislativa para expresar su oposición al desarrollo de actividades de exploración y explotación minera metálica en nuestro país y para presentar un petitorio en el que se solicitó la emisión de un decreto que ponga fin al otorgamiento de tales licencias.

población local va a poder acceder, es importante mostrar que estos empleos son temporales, son trabajos de carácter no calificado con alto riesgo, sometidos a proceso de desregulación laboral y sin la adecuada protección ni cobertura médica¹⁸; los programas de entrenamiento ocupacional y el emprendimiento microempresarial que se pretenden poner en marcha, al estar vinculados directamente e indirectamente a la actividad minera, tendrán un ciclo corto de vida, en el sentido que todas las expectativas y demandas laborales y de servicios se contraerán significativamente en el momento en el que el proyecto El Dorado concluya; la contribución directa económica a pobladores por la compra de terrenos, a las comunidades por los salarios devengados, además de no ser prácticamente inapreciables en términos de reducción de la pobreza por ingresos global de la zona o de la comunidad, pueden contribuir a generar desigualdades sociales, lo cual puede llegar a provocar tensiones en una región que de por sí es altamente conflictiva¹⁹; los ingresos que percibirá la municipalidad por el pago de regalías y el Estado en concepto de pago de impuestos y derechos son significativamente menores a los beneficios económicos directos obtenidos por la explotación y comercialización de los recursos mineros por parte de la empresa *Pacific Rim El Salvador*, de hecho, en los tres años de mayor producción (2005-2007), el proyecto contribuiría en un 0.2% al Producto Interior Bruto de el país, bajando a 0.1% en años 2007 y 2008 y las alcaldías municipales recibirán tan sólo el 1% del valor de la producción, siendo estas regalías no relevantes para el presupuesto municipal. A ello hay que agregar otras tantas contrariedades frente a las que no hay contrapartida como el peligro del "drenaje ácido", es decir, de la contaminación de las tierras y las aguas por el ácido sulfúrico que degrada severamente el agua y puede aniquilar la vida acuática, así como volver al agua prácticamente inservible; la afectación directa del agua en cantidad y calidad, ya que todo proyecto minero que pretenda instalarse utilizará inmensas cantidades de agua e inutilizará otro tanto, pudiendo provocar una crisis hídrica; en la explotación de oro se empleará un procedimiento que se llama

¹⁸ En este sentido nos gustaría reseñar cómo empresas internacionales y transnacionales que operan en países en vías de desarrollo, con un alto grado de desregulación laboral y desprotección social, sólo cubren la atención médico sanitaria por facultativos y por profesionales contratados por ella misma, de modo que las incidencias sobre la enfermedades de los trabajadores y las trabajadoras, así como de habitantes de las comunidades donde trabajan, no son accesibles ni a los ministerios públicos ni a particulares. Esta es una actividad comúnmente desempeñada por empresas que se dedican a la producción de sandía, melón, camarón, empresas mineras, etc, que son altamente contaminantes y requieren de medidas de protección de salud laboral especiales.

¹⁹ El Salvador es uno de los países más violentos de toda América Latina. Un estudio norteamericano ha demostrado que las tasas de muertes violentas en El Salvador son las más altas de América Latina y si contemplamos el número de varones muertos con edades comprendidas entre los 18 y los 45 años, nos encontramos con cifras similares a las bajas de varones en este tramo de edad que tienen lugar en un conflicto armado (1980 – 1992).

Libia Arenal

“lixiviación con soluciones de cianuro”, lo que representa un peligro potencial para las personas y el medio ambiente al utilizarse en grandes cantidades una sustancia altamente tóxica y contaminante; se transformarán grandes extensiones de tierra y desfigurará el paisaje, cambiando la topografía del lugar y, en caso de ser a cielo abierto, dejará un cráter de gran magnitud, afectando así, la morfología del terreno y del entorno en general; se destruirá flora y fauna, se alterarán los cursos de agua y la calidad de la misma, existirá contaminación del lugar por el polvo que origine la molienda y trituración de la roca y habrá también contaminación sonora por los ruidos constantes de las distintas operaciones (voladuras, etc.).

Debemos añadir que el análisis sobre el cual se establecen estos supuestos beneficios económicos, no contempla en sus cálculos los desembolsos necesarios para hacer frente a los posibles daños ambientales, económicos y sociales producto de los efectos negativos de la actividad minera en la región. Un número significativo de experiencias nos muestra que para hacer frente a la contención, reparación y recuperación de aquellos factores que han sufrido un menoscabo significativo sobre las posibilidades de sostenibilidad económica, social o ambiental han sido necesarios, siempre que el Estado ha tenido capacidad financiera para ello, desembolsos millonarios.

Así el movimiento social salvadoreño ha realizado un inestimable esfuerzo en defensa de los derechos fundamentales de los salvadoreños y salvadoreñas, intentando ampliar el debate tradicional sobre la necesidad del desarrollo económico de los países más empobrecidos a partir de grandes proyectos, como en este caso el proyecto de explotación minera, poniendo de manifiesto las grandes contradicciones que se encuentran contenidas en ellos. Es cierto que el progreso económico es un pilar esencial en el desarrollo de los pueblos pero siempre y cuando éste esté orientado en la senda de la promoción y el respeto a los derechos humanos. *El discurso del desarrollo no puede quedar desdibujado en el marco de políticas públicas que no estén orientadas hacia la defensa de los intereses generales de la ciudadanía. Como ha ocurrido desde las perspectivas neoliberales que han desvinculado el desarrollo económico y social, como el mismo sistema político, del bienestar de la ciudadanía.*

En El Salvador en estos últimos meses de luchas sociales por los derechos humanos frente a los proyectos de minería metálica se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Las políticas públicas en torno a la minería y las decisiones gubernamentales, en cuanto a la concesión de las licencias de exploración y explotación, están contenidos en marcos legales y técnicos que privilegian las inversiones extranjeras y protegen los intereses económicos y financieros de las empresas extranjeras frente a aquellos que deberían orientar las políticas estatales como son la salvaguardia de los intereses de los ciudadanos y la promoción y la protección de los derechos fundamentales.
- Las empresas transnacionales se aprovechan de estos marcos regulatorios que les permiten obtener grandes beneficios económicos en detrimento de los derechos de los ciudadanos.
- Las fuerzas sociales son capaces de reacciones frente al estancamiento del Estado en defensa de sus intereses generales y los movimientos populares de recuperar su capacidad instituyente y retomar la política como instrumento de accionar popular frente a las manifiestas vulneraciones de los derechos del pueblo.

Los movimientos sociales, que comienzan lentamente a reagruparse después de la fragilización de las relaciones sociales y desmantelamiento de viejas referencias provocadas por el orden neoliberal, han apostado por la defensa de la vida, de los recursos naturales, del desarrollo sostenible, del trabajo digno, de la salud, intentando desde los ámbitos locales y regionales ir elaborando una perspectiva de alcances nacionales. Como asevera Castells en estos tiempos *"la gente tiende a reagruparse en torno a identidades primarias: religiosa, étnica, territorial, nacional"*²⁰.

IV. CONCLUSIONES

A través de este breve trabajo hemos querido contribuir, tan sólo con unas pinceladas, a la ilustración de las transformaciones que el Estado moderno viene experimentado desde la década de los ochenta, transformaciones que se están componiendo desde las acciones locales hasta las estrategias globales.

Estas transformaciones del Estado moderno no tienen tanto que ver con la alteración de la arquitectura institucional, que es válida en cuanto que instrumento de legitimación democrática, sino a las alternaciones de las fuerzas determinantes en la sociedad, que son aquellas que a través de su voluntad política elevan decisiones que instauran la idea de orden superior (como intereses generales). Frente a estos

²⁰ Castells Manuel (1997): *La Era de la Información. Economía, Sociedad y Cultura. Vol. 1 La sociedad red*, Alianza Editorial, Madrid.

cambios en las fuerzas dominantes, se hace visible que se produce una alternancia en orientación de los principios rectores de las políticas públicas, las cuales se rinden a los intereses de los nuevos poderes empresariales y transnacionales. Así, presenciamos cómo el poder constituyente del pueblo²¹ se ve penetrado por la organización transnacional del capital que tiende a la limitación de la soberanía popular y a la descomposición del proceso de democratización²². Entonces, los *nuevos intereses* que enuncia el Estado se alejan progresivamente de lo público, de lo que el pueblo ha instaurado como interés general popular y, se dirigen hacia lo privado en el sentido de lo particular y no de lo colectivo. Así el Estado privatiza sus intereses ligando su destino al desarrollo y ampliación de las inversiones empresariales y financieras. No sólo la clase política se convierte en administradores de un orden que no pueden modificar sino que con su acción provocan, como plantea José Nun, una *"espiral de deslegitimación"*²³ del mismo sistema estatal. Entonces, los dirigentes políticos intentan administrar el drama provocado entre una insuficiente democracia y un exiguo bienestar social ya que éstos ya no representan las fuerzas sociales mayoritarias sino que en su subordinación a las presiones de los grupos económicos descomponían la posibilidad misma de recrear las fuerzas populares y ello se manifiesta en el mismo avasallamiento de los derechos humanos y de los intereses generales.

A pesar de que el pensamiento emancipatorio nunca ha considerado el concepto de soberanía popular como un concepto ajustado a la realidad, los movimientos sociales están realizando un importante esfuerzo por recobrar su voluntad política como elemento constituyente e instituyente del Estado, intentando trascender la línea de la *conquista de los derechos*, como meros reconocimientos del Estado, e ingresar en la línea de la *conquista y recreación de poderes*, como recuperación de espacios y lugares de soberanía popular y de hegemonía práctica del pueblo. En tanto, los movimientos sociales encarnen y persigan intereses generales encaminándose así, a recuperar los aspectos instituyentes del Estado no sólo contribuirán a estructurar una voluntad general sino que contribuirán a legitimar la voluntad política, un ejercicio de soberanía popular, que reclaman para decidir y opinar sobre las políticas públicas. Y en ese proceso las propias políticas públicas adquieren y se componen de legitimidad social ya que es parte del mismo proceso de apropiación de los rasgos instituyentes que exige y provoca la acción de los

²¹ Capella, Juan (2005): *Los ciudadanos siervos*, tercera edición revisada, E. Trotta, Madrid.

²² Ídem.

²³ Nun, José (1991): *Democracia y Modernización 30 años después*. Revista Desarrollo Económico. Vol. 31 Nro. 123. Buenos Aires

movimientos sociales. Por lo tanto, en el interés por recuperar la legitimidad de la soberanía popular hará que las mismas políticas públicas que debe realizar el Estado se legitimen *genuinamente* tornándose en intereses generales y en expectativas populares. Así esas políticas, de dichos movimientos sociales, que fundan espacios de soberanías no sólo estarán discutiendo y proponiendo diversas políticas coyunturales y parciales sino que lograrán discutir el mismo destino del Estado.

En dicho camino se encuentran los movimientos sociales salvadoreños que están empeñados en trastocar las indignidades de un orden social excluyente e injusto.

Bibliografía

- Capella, J. R (2005). *Los ciudadanos siervos*, tercera edición revisada, Madrid: Editorial Trotta
- Castells Manuel (1997). *La Era de la Información. Economía, Sociedad y Cultura. Vol. 1 La sociedad red*. Madrid: Alianza Editorial
- Castagnino, Vincent (2006). *Minería de Metales y Derechos Humanos en Guatemala. La mina Marlín en San Marcos, Pbi, Brigadas de Paz Internacionales*.
- Cuffe, Sandra (2005). Un desarrollo patas arriba y al revés: actores globales, minería y resistencia comunitaria en Guatemala y en Honduras, *Derechos en Acción* (versión en español)
- Greblo, E. (2002). *Democracia. Léxico de Política – 1ª Edición*, Buenos Aires.
- Moran, Robert (2005). *Revisión Técnica del Proyecto Minero El Dorado, Estudio de Impacto Ambiental*. El Salvador.
- Moulián, T. (2004). *La política y los claroscuros de la democracia en Iberoamérica. El debate político*, Revista Iberoamericana de Análisis Político, Año 1 Numero 1, Buenos Aires.
- Nun, José (1991). "Democracia y Modernización 30 años después". *Revista Desarrollo Económico*. Vol. 31 Nro. 123. Buenos Aires
- Strasser, Carlos (2004). "La democracia del siglo XXI en América Latina. Apuntes sobre lo que es/no es y lo que será/no será. El debate político". *Revista Iberoamericana de Análisis Político*. Año 1 Numero 1. Buenos Aires.
- Wolfgang Böckenförde (2000). *Estudios sobre el Estado de Derecho y la democracia*. Madrid: Editorial Trotta

Documentos

Ley de Minería y sus Reformas (Decreto No. 544 de fecha 14 de diciembre de 1995 y Decreto no.475 del 22 de Julio de 2002, El Salvador.

“La política gubernamental hacia la minería”, Ministerio de Economía, Dirección de Hidrocarburos y Minas, 2005

El Frente Norte de Oposición a la Minería y La Unión Norte por la Vida (UNO), “20 razones para oponernos”.

Resumen

Este artículo se propone reflexionar sobre el vínculo que se entabla entre las políticas públicas, los recursos naturales y los derechos humanos en El Salvador durante la década de los `90. Para ello se sugiere que se produce un desplazamiento del traspaso del poder constituyente del pueblo mediante la sustitución de las fuerzas públicas (ciudadanía, pueblos) por las fuerzas privadas (empresas, transnacionales, capitales financieros), como respuesta a la definición de una serie de políticas públicas que abiertamente contravienen los intereses generales del pueblo y vulneran derechos fundamentales de los individuos. Un claro ejemplo de este tipo de políticas públicas ha sido la planificada en la República de El Salvador sobre los recursos naturales, considerados elementos constitutivos y rasgos identitarios del espacio geográfico, productivo, histórico, cultural y político de los Estados y de vital importancia para la reproducción de la vida, y en particular sobre los recursos mineros. Actualmente, sin embargo, la actividad de extracción minera, principalmente de oro y plata, no es una actividad de desarrollo estatal sino que se encuentra controlada mayoritariamente por empresas internacionales o transnacionales, que operan más allá del interés público nacional ocasionando un violentamiento de los derechos ciudadanos. Ante esta situación el artículo se interroga e intenta responder las siguientes preguntas: ¿Cómo es posible que la política nacional sobre la minería contravenga de manera tan abierta los intereses generales del pueblo y vulnere los derechos fundamentales de sus ciudadanos y ciudadanas?, ¿Qué beneficios reales obtiene el Estado de la implementación de la política minera?

Palabras clave: POLÍTICA MINERA – RECURSOS NATURALES - DERECHOS HUMANOS – CIUDADANÍA - EL SALVADOR

Recibido: 17 de julio, 2006

Aprobado: 28 de agosto, 2006